OFICINA NACIONAL
Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
e-mail:
contacto cps.org.bo

ADMINISTRACIONES
DEPARTAMENTALES
- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba
REGIONALES
- Camiri
- Sucre
- Tarija
ZONALES
- Oruro
- Potosí
- Trinidad
SUBZONALES
- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

RESOLUCIÓN DEL HONORABLE DIRECTORIO

MODIFICACIÓN POA PRESUPUESTO INTRAINSTITUCIONAL ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL REGIONAL TARIJA CÓDIGO: MOD0071/TJA0007/2024

RESOLUCIÓN H.D. No. 045/2024

La Paz, 13 de diciembre de 2024

VISTOS:

La Constitución Política del Estado, Ley 1178 de "Administración y Control Gubernamental", Ley N° 2042 "Ley de Administración Presupuestaria de 21 de diciembre de 1999, Ley N° 777 de 21 de enero de 2016 del Sistema de Planificación Integral el Estado (SPIE), Decreto Supremo N° 3246 de 05 de Julio de 2017 de las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones, Resolución Suprema N° 225558 Normas Básicas del Sistema de Presupuesto, Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones, Decreto Supremo N° 3607 Reglamento de Modificaciones Presupuestarias y toda documentación relativos a la modificación presupuestaria gestión 2024;

CONSIDERANDO:

Que, la **LEY NO. 2042 DE "ADMINISTRACIÓN PRESUPUESTARIA",** establece lo siguiente:

> ***Artículo 1°.-*** *La presente Ley tiene por objeto establecer las normas generales a las que debe regirse el proceso de administración presupuestaria de cada ejercicio fiscal, que comprende del 1° de enero al 31 de diciembre de cada año..."*
>
> ***Artículo 2°.-*** *La presente Ley se aplicará sin excepción en todas las entidades del Sector Público, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales, por lo que el máximo ejecutivo de cada entidad deberá cumplir con las disposiciones contenidas en la presente Ley, en sus respectivos reglamentos y en las normas legales vigentes.*
>
> ***Artículo 4°.-*** *Las asignaciones presupuestarias de gasto aprobadas por la Ley de Presupuesto de cada año, constituyen límites máximos de gasto y su ejecución su sujetará a los procedimientos legales que en cada partida sean aplicables. Toda modificación dentro de estos límites deberá efectuarse según se establece en el reglamento de modificaciones presupuestaria, que será aprobado mediante Decreto Supremo. (D.S. 3607).*

Que, la **LEY N° 777, DEL SISTEMA DE PLANIFICACIÓN INTEGRAL DEL ESTADO, NUMERAL II, su Artículo 23** ha determinado que el Plan Operativo Anual contemplará la estimación de tiempos de ejecución, los recursos financieros necesarios, la designación de responsables, así como las metas, resultados y acciones anuales.

Que, el **DECRETO SUPREMO NO. 3246 DE 05 DE JULIO DE 2017 DE LAS NORMAS BÁSICAS DEL SISTEMA DE PROGRAMACIONES DE OPERACIONES** determina:

> *ARTÍCULO 3.- (ÁMBITO DE APLICACIÓN). Las presentes Normas Básicas son de aplicación obligatoria para todas las entidades del sector público.*
>
> *ARTICULO 4.- (PRINCIPIOS) inc. d) FLEXIBILIDAD: La programación de acciones de corto plazo se adaptará a situaciones que hayan cambiado o que no hayan sido previstas en la planificación.*
>
> *ARTÍCULO 20.- (MODIFICACIONES AL PLAN OPERATIVO ANUAL).*
>
> *I. El Plan Operativo Anual podrá modificarse durante el ejercicio fiscal por cualquiera de las siguientes circunstancias:*

OFICINA NACIONAL
Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
e-mail:
contacto cps.org.bo

ADMINISTRACIONES
DEPARTAMENTALES
- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba
REGIONALES
- Camiri
- Sucre
- Tarija
ZONALES
- Oruro
- Potosí
- Trinidad
SUBZONALES
- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

a) Cuando existan modificaciones en el Plan Estratégico Institucional;

b) Cuando no comprometa modificaciones al Plan Estratégico Institucional.

II. La aprobación de las modificaciones al Plan Operativo Anual es responsabilidad de la máxima instancia resolutiva facultada para el efecto.

Que, la **RESOLUCIÓN SUPREMA No 225558 del 01 de diciembre de 2005 NORMAS BÁSICAS DEL SISTEMA DE PRESUPUESTO,** refiere:

ARTÍCULO 6.- (PRINCIPIOS DEL SISTEMA DE PRESUPUESTO). Inciso e) flexibilidad. "El presupuesto puede ser objeto de ajustes o modificaciones, debiéndose sujetar los mismos a las disposiciones legales y técnicas establecidas o que se establezcan para este efecto".

Que, el **REGLAMENTO ESPECÍFICO DEL SISTEMA DE PROGRAMACIÓN DE OPERACIONES,** con relación a la modificación al POA determina lo siguiente:

ARTÍCULO 18.- (MODIFICACIONES AL PLAN OPERATIVO ANUAL). Un Responsable de Acción a Corto Plazo (REACP), sea por una necesidad identificada en el desarrollo de la acción de corto plazo o producto de la evaluación de medio término, requerirá la modificación del POA en lo referente a la acción de corto plazo específica, en el marco de lo dispuesto por el Artículo 20 de las NB-SPO.

Al efecto, solicitará a la Unidad Nacional de Gestión y Planificación, la elaboración de un proyecto del POA modificado, en lo que corresponda, debiendo este último ponerla a consideración del Director General ejecutivo.

El Director General Ejecutivo, en caso de conformidad, pondrá el proyecto del POA modificado a consideración del Honorable Directorio de la Caja Petrolera de Salud para su aprobación.

En caso que el Director General ejecutivo, no esté conforme con el proyecto POA modificado, o existan observaciones de parte del Honorable Directorio de la Caja Petrolera de Salud, éste será devuelto a la Unidad Nacional de Gestión y Planificación para su ajuste.

Que, el **DECRETO SUPREMO NO. 3607, "REGLAMENTO DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS"** de 27 de junio de 2018, respecto a las modificaciones presupuestarias ha establecido:

ARTÍCULO 2.- (ÁMBITO DE APLICACIÓN). El presente Reglamento se aplica a todas las instituciones del sector público que comprenden los Órganos del Estado Plurinacional, instituciones que ejercen funciones de control, de defensa de la sociedad y del Estado, entidades territoriales autónomas, universidades públicas, empresas públicas, instituciones financieras bancarias y no bancarias, ***instituciones públicas de seguridad social*** *y todas aquellas que formen parte del Presupuesto General del Estado.*

ARTÍCULO 7.- (TRASPASOS PRESUPUESTARIOS INTRAINSTITUCIONALES). Constituyen reasignaciones de recursos al interior de cada entidad pública, que no incrementan ni disminuyen el monto total de su presupuesto.

ARTÍCULO 16.- (MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS FACULTADAS PARA APROBACIÓN MEDIANTE NORMA DE CADA ENTIDAD). III. Traspasos Presupuestarios Intrainstitucionales a) Entre partidas de gasto de programas del presupuesto aprobado de la entidad, cambio de direcciones administrativas y unidades ejecutoras. Incluye traspasos dentro del grupo 10000 "Servicios Personales", excepto los traspasos que incrementan las partidas de gasto 11100 "Haberes Básicos", 11700 "Sueldos" y 12100 "Personal Eventual", y otras que no contravengan otras instancias de aprobación;

Que, es pertinente considerar las DIRECTRICES DE FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA GESTIÓN 2024, emitidas y aprobadas por los Ministerios de Economía y Finanzas Públicas y Planificación del Desarrollo, mediante Resolución Bi Ministerial N° 017 de 1 de agosto de 2023, para los fines de la presente modificación.

OFICINA NACIONAL
Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
e-mail:
contacto cps.org.bo

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES
- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES
- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES
- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES
- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

CONSIDERANDO:

Que, la División Nacional de Presupuestos vía Departamento Nacional Administrativo Financiero, mediante Informe Técnico mediante Cite: OFN/DAF/DNAF/DNPT-INF-0042/2024 de fecha 22 de noviembre de 2024, emitido por el Lic. Raúl Vásquez Cárdenas y la Lic. Ana María Ugarte Martínez, estableció en el informe citado lo siguiente, que en partes relevantes señala textual:

"... La División Nacional de Presupuestos, en el marco de sus funciones, emite el presente Informe Técnico en atención a las notas y documentación remitida por la Administración Regional Tarija a Oficina Nacional, en su calidad de Unidad Ejecutora, de acuerdo a procedimientos establecidos en el Instructivo Cite: OFN/DAF/INST-0010/2024 de fecha 15 de abril de 2024, informe, que debe ser validado por las autoridades correspondientes.

1.- ANTECEDENTES.
La Dirección Nacional Administrativo Financiero, mediante Hoja de Ruta OFN/DAF-HR-1866/2024 remite a esta instancia el informe CITE: OFN/DNS/DNPS/DNF-INF-0036/2024, del Responsable de Reactivos de Laboratorio Disp. Médicos e Insumos médicos en su calidad de Responsable de la Acción a Corto Plazo ACP-03, donde solicita la elaboración de proyecto de modificación POA y Presupuesto para destinado al reembolso de insumos médicos especializados y se proceda a dar curso a la solicitud de Modificación Presupuestaria Intrainstitucional adjuntando documentación de respaldo.

Se ha revisado y analizado tanto el Informe Técnico como la documentación que respalda la modificación requerida por la Administración Regional Tarija y se procede a emitir el proyecto de modificación, en el marco de los siguientes aspectos:

2.- MARCO LEGAL.
- Ley N° 1546, que aprueba el Presupuesto General del Estado 2024 y su Decreto Supremo Reglamentario.
- Ley N° 2042 de Administración Presupuestaria.
- Reglamento de Modificaciones Presupuestarias, aprobado por Decreto Supremo N° 3607.
- Resolución Suprema N° 225558 Normas Básicas del Sistema de Presupuesto.

3.- JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA.
Una modificación presupuestaria intrainstitucional se origina producto de la identificación de una necesidad por parte de la unidad ejecutora vinculada al Programa Operativo Anual, con el propósito de contribuir al alcance de los resultados, la misma que no incrementará o disminuirá el presupuesto consolidado de la Caja Petrolera de Salud, aprobado para la presente gestión.

La Administración Regional Tarija, en el marco de disposiciones internas e instructivos emitidos por Oficina Nacional, remite la solicitud de modificación presupuestaria intrainstitucional para su evaluación y revisión por las instancias correspondientes de Oficina Nacional, que en el marco del Artículo 18 del RE-SPO, serán los Responsables de las Acciones a Corto Plazo; responsables de evaluar la solicitud en función a la necesidad identificada por la Unidad Ejecutora Solicitante, para posteriormente viabilizar la misma, a través de la solicitud al Departamento Nacional de Planificación y Desarrollo, la elaboración del Proyecto de Modificación respectivo.

OFICINA NACIONAL
Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
e-mail:
contacto cps.org.bo

En ese entendido, la División Nacional de Presupuesto ha efectuado el análisis técnico presupuestario en el marco de sus funciones específicas, que se traduce en la verificación de disponibilidad de presupuesto en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF-CPS, con el objeto de establecer los recursos necesarios, para asignar a partidas que requieren mayor presupuesto.

3.1. Detalle de Modificación Presupuestaria.

La presente modificación, se basa en la necesidad identificada por la Administración Tarija, para DEVOLUCIÓN DE INSUMOS MÉDICOS, para este efecto las áreas Administrativas de la Regional Tarija liberan presupuesto, por Bs103.702.- (CIENTO TRES MIL SETECIENTOS DOS 00/100 BOLIVIANOS.
A continuación, se desarrolla la modificación presupuestaria intrainstitucional de acuerdo a los siguientes cuadros descriptivos:
Detalle de Modificación Presupuestaria Intrainstitucional
(Expresado en bolivianos)

3.2. Saldo Emergente de la Modificación Presupuestaria.
En el siguiente cuadro se refleja la partida presupuestaria a ser disminuida, la misma que cuentan con presupuesto suficiente disponible a la fecha del presente informe, para efectuar la modificación presupuestaria solicitada:

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES
- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES
- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES
- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES
- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

4. Documentación de Respaldo.

- Nota del Responsable de la Acción de Corto Plazo REACP-03 CITE: OFN/DNS/DNPS/DNF-INF-0036/2024.
- Nota solicitud Administración Regional Tarija CITE: ARTJ/0460/2024.
- Informe Complementario de la unidad solicitante CITE: ARTJ/JM/0130/2024.
- Informe Técnico de Modificación POA-Presupuesto CITE: ARTJ-JAF-POA-PPTO N°0014/2024.
- Informe Técnico de justificación de la necesidad CITE: ARTJ/JM/0103/2024.
- Informe Técnico para la Liberación Presupuestaria CITE: ARTJ/RRHH-0277/2024.
- Informe Técnico para la Liberación Presupuestaria CITE: ARTJ/ENF/063/2024.
- Informe Técnico para la Liberación Presupuestaria CITE: ARTJ/JAF-0162/2024.
- Informe Técnico para la Liberación Presupuestaria CITE: ARTJ/SEG/MAT/041/2024.
- Informe Técnico para la Liberación Presupuestaria CITE: ARTJ/0392-B/2024.
- Informe Técnico para la Liberación Presupuestaria CITE: ARTJ/ALM.GRAL/017/2024.
- Informe Técnico para la Liberación Presupuestaria CITE: ARTJ/A.L.N.-N°084/2024.
- Formularios de Modificación. 1,2,3,4.

5. CONCLUSIONES.

De acuerdo a la verificación de la disponibilidad presupuestaria en el Sistema SIIF-CPS, se verificó la existencia de presupuesto en las Categorías Programáticas, Actividad, Grupo y Partida presupuestaria afectada en la disminución, por lo que, en el marco del Inciso a) Numeral III Artículo 16 del Decreto Supremo N° 3607, la modificación presupuestaria intrainstitucional es procedente, ya que contribuirá al alcance de los resultados incrementando la Categoría Programática - Actividad "7210000-06 Fortalecer la Administración Logística de Insumos, Reactivos y Dispositivos Médicos", por el importe de Bs103.702.- (CIENTO TRES MIL SETECIENTOS DOS 00/100

OFICINA NACIONAL
Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
e-mail:
contacto cps.org.bo

BOLIVIANOS), importe que no incrementa ni disminuye el presupuesto aprobado para la CPS en la presente gestión.
El presente informe, se limita a la verificación de la disponibilidad presupuestaria, de acuerdo a la ejecución presupuestaria reflejada en el Sistema SIIF-CPS, el Responsable de la Acción de Corto Plazo, es responsable de la evaluación y revisión de la documentación; asimismo, de viabilizar la modificación, y por último, el Departamento Nacional de Planificación y Desarrollo, es responsable de la elaboración y presentación del Proyecto de Modificación a la Dirección General Ejecutiva, en el marco del Art. 18 del RE-SPO.

Conforme establece el Estatuto Orgánico de la Caja Petrolera Salud, las Administraciones Departamentales, Regionales, Zonales, Sub Zonales e Instituto Oncológico Nacional, estarán a cargo de un Administrador, quien es el representante legal de la Institución en su ámbito de competencia territorial y tiene bajo su responsabilidad la administración de los recursos materiales, financieros y humanos, a través de un poder amplio y suficiente otorgado por el Director General Ejecutivo, por tanto, es responsable de la correcta ejecución de los recursos de acuerdo a la programación del POA 2024, a cuyo efecto deberán observar el cumplimiento de las normas legales vigentes y procedimientos establecidos. Asimismo, la Unidad Solicitante, es responsable de la correcta ejecución de los recursos de acuerdo a la programación del POA para la presente gestión.

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES
- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES
- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES
- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES
- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

6. RECOMENDACIONES.

De los resultados obtenidos producto de la modificación POA-Presupuestaria solicitada por la Administración Regional Tarija, se recomienda, consolidar la información para su posterior remisión a la Dirección General Ejecutiva e instancias competentes para su aprobación, previa elaboración del Informe Técnico Legal que determine que la modificación POA- Presupuesto no contraviene ninguna normativa legal vigente…".

Por otra, el Departamento Nacional de Planificación, a través de Informe Técnico con CITE: **OFN/DGE/DNPD/UNGP-INF-0055/2024** de fecha 29 de noviembre de 2024**,** en lo principal señala textual:

"...De acuerdo a instrucciones del Departamento Nacional de Planificación y Desarrollo, en cumplimiento a la solicitud remitida por el Responsable de la Acción a Corto Plazo RE-ACP correspondientes quien, solicita la elaboración del Proyecto de Modificación POA 2024, de la Administración Regional Tarija, en ese entendido se remite a su autoridad el Proyecto de Modificación al Plan Operativo Anual Gestión 2024.

1. ANTECEDENTES

El presente Proyecto de Modificación POA 2024 se elabora en atención a la solicitud de la Administración Regional Tarija, según documentación técnica inherente al POA 2024 y en cumplimiento a solicitud de elaboración de Proyecto de Modificación POA del Responsable de la Acción a Corto Plazo ***RE-ACP Nº 03*** *correspondiente a la División Nacional de Farmacia y Farmacología dependiente de la Dirección Nacional de Salud según proveído en Hoja de Ruta* ***OFN/DNS/DNPS/DNF-INF-0036/2024*** *en cumplimiento al Artículo 18 inciso b) del RE-SPO.*

2. OBJETIVO

- *Verificar que la solicitud de modificación al POA este en el marco del Artículo 20 (Modificación al POA) de las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones (NB-SPO) y Artículo 18 del Reglamento Especifico del Sistema de Programación de Operaciones (RE-SPO).*

3. MARCO LEGAL Y NORMATIVO. -

OFICINA NACIONAL
Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
e-mail:
contacto cps.org.bo

- *Constitución Política del Estado (CPE);*
- *Ley Nº 1178, de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamental;*
- *Ley Nº 777, de 21 de enero de 2016, del Sistema de Planificación Integral del Estado (SPIE);*
- *Decreto Supremo Nº 3246, de 05 de julio de 2017, de las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones;*
- *Resolución Suprema N° 225558 Normas Básicas del Sistema de Presupuesto, Art. 6 inciso e).*
- *Ley N° 2042 de Administración Presupuestaria, regula "El Proceso, administración Presupuestaria del ejercicio fiscal".*
- *Decreto Supremo N° 3607 que aprueba el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias.*
- *Estatuto Orgánico de la Caja Petrolera de Salud aprobado mediante Resolución Administrativa N° 040-2005 de 11 de mayo de 2005.*
- *Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones (RE-SPO) de la CPS; aprobado mediante Resolución del Honorable Directorio Nº 003/19 de 11 de marzo de 2019;*
- *Reglamento Específico del Sistema de Presupuesto (RE-SP) de la CPS aprobado mediante Resolución del Honorable Directorio Nº 023/06 de 25 de enero de 2007;*
- *Instructivo N° 0010/2024 para Modificaciones al Plan Operativo Anual (POA) y Presupuesto-Gestión 2024.*

4. JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN POA

La solicitud de modificación POA se origina producto de la necesidad o requerimiento de la Unidad de Producción Coordinador Médico del Policonsultorio C.P.S. Regional Tarija, mismo que está vinculada al POA - Presupuesto Institucional, con el propósito de contribuir al alcance de los resultados de gestión.

Por tanto, la Administración Regional Tarija en el marco de las disposiciones legales e instructivos emanados por Oficina Nacional, ha remitido la solicitud de modificación POA para su evaluación y revisión por las instancias de Oficina Nacional en el marco de sus competencias, como ser: el ***RE-ACP****, por necesidad identificada en el desarrollo de la acción a corto plazo o producto de evaluación de medio término según Informe Técnico de la Unidad Solicitante que origina la modificación POA, de corresponder* ***solicita la Elaboración de Proyecto de Modificación POA*** *a la Unidad Nacional de Gestión y Planificación dependiente del Departamento Nacional de Planificación y Desarrollo en aplicación y cumplimiento del RE-SPO según Articulo 18, la Dirección Nacional Administrativa Financiera mediante la División Nacional de Presupuesto elabora Informe Técnico en cumplimento al RE-SP según Articulo Nº19 considerando la disponibilidad de recursos, adecuada apropiación de partidas presupuestarias y categorías programáticas en cumplimiento a Directrices y Clasificador Presupuestario y normativa presupuestaria conexas.*

En este entendido, el análisis técnico POA efectuado por la Unidad Nacional de Gestión y Planificación y Departamento Nacional de Planificación y Desarrollo, se lo realiza de acuerdo a funciones y competencias del área de planificación, que se traduce en la verificación de la modificación POA (modificación, ajuste, creación de operación y/o tareas) registrados en el Sistema SIGPP mismo que esté enmarcados dentro de las NB-SPO articulo 20 y RE-SPO artículo 18, cuya modificación tiene el propósito de contribuir al alcance de los resultados de gestión planteado en el POA.

Por otra parte, señalar que la evaluación técnica es en función a la necesidad identificada por la Unidad Solicitante Ejecutora de la Administración Regional Tarija, áreas o servicios solicitantes; por tanto, corresponde ser analizado y evaluado por el ***Responsable de la Acción de Corto Plazo RE-ACP*** *en cumplimiento a normativa legal RE-SPO correspondiente.*

4.1 DATOS DE LA MODIFICACIÓN AL PLAN OPERATIVO ANUAL 2024

a) Administración: Administración Regional Tarija

b) Código de la modificación: MOD0071/TJA0007/2024

c) Objeto: (Detalle del objeto de la modificación)

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES
- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES
- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES
- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES
- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

OFICINA NACIONAL
Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
e-mail:
contacto cps.org.bo

La modificación solicitada es para ***(MATERIALES Y SUMINISTROS) "Devolución de gastos por compra de insumos y materiales médicos a los asegurados"****, por lo cual es importante priorizar la modificación solicitada.*

d) *El Plan Operativo Anual se modifica de acuerdo al Artículo 20 de D.S. 3246 por la siguiente circunstancia:*

- ✓ *b) Cuando no comprometan modificaciones en el PEI institucional.*

e) *El Plan Operativo Anual se modifica con la solicitud de Elaboración de Proyecto de Modificación POA del RE- ACP correspondiente en cumplimiento al Artículo 18 del RE-SPO.*

5. *DETALLE DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL 2024*

CUADRO Nº1: MODIFICACIÓN POA 2024
RESUMEN OPERACIONES, TAREAS Y ACCIÓN A CORTO PLAZO

La Modificación POA solicitada involucra las ACP´s, operaciones y tareas detalladas en el siguiente cuadro:

FORMULARIO INTEGRAL DE MODIFICACIÓN POA Y PRESUPUESTO
RESUMEN OPERACIONES Y TAREAS POR CATEGORIA PROGRAMATICA Y ACCIÓN A CORTO PLAZO

GESTIÓN	2024		
MODIFICACIÓN	MOD0071/TJA0007/2024	TIPO	
ESTADO	AUTORIZADO ADMINISTRADOR		
DESCRIPCIÓN	MOD.INSUMOS MÉDICOS PARA DEVOLUCIÓN COMITÉ PRESTASIONES.		
ORIGEN(DISMINUCIÓN)			
PROGRAMA	721000-08		
ADMINISTRACIÓN	TARIJA		

ACCIÓN A CORTO PLAZO	OPERACIÓN	TAREA	PARTIDA PRESUPUESTARIA	TOTAL APROBADO	MODIFICACIONES PENDIENTES	TOTAL CERTIFICACIÓN	MONTO DISPONIBLE	MONTO A DISMINUIR	SALDO
ESTABLECIMIENTO: POLICONSULTORIO CPS TARIJA									
UNIDAD DE PRODUCCIÓN: ADMINISTRACION REGIONAL TARIJA									
ACP08-2024 | Gestionar y optimizar la administración de los recursos económicos disponibles destinados a solventar los servicios de salud a nivel nacional	OP053 | GESTION DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA Y FUNCIONALIDAD DE VEHICULOS DE USO OFICIAL	TA001 | Provision de combustible para vehiculos de la CPS Tarija	34110 | COMBUSTIBLES LUBRICANTES Y DERIVADOS PC	15.000.00	0.00	12.000.00	3.000.00	3.000.00	0.00
						721000-08	Total:	3.000.00	

PROGRAMA	000000-04								
ADMINISTRACIÓN	TARIJA								
ACCIÓN A CORTO PLAZO	OPERACIÓN	TAREA	PARTIDA PRESUPUESTARIA	TOTAL APROBADO	MODIFICACIONES PENDIENTES	TOTAL CERTIFICACIÓN	MONTO DISPONIBLE	MONTO A DISMINUIR	SALDO
ESTABLECIMIENTO: POLICONSULTORIO CPS TARIJA									
UNIDAD DE PRODUCCIÓN: ALMACEN									
ACP09-2024 | Gestionar y optimizar la administracion de los recursos economicos disponibles precautelando la sostenibilidad financiera 00	OP002 | GESTIONAR LA COMPRA DE MATERIALES EN GENERAL SEGÚN NORMATIVA VIGENTE PARA EL ABASTECIMIENTO DEL ALMACEN DE LA CPS TJA	TA004 | ABASTECIMIENTO DE UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS PARA EL ALMACEN DE LA CPS	39700 | UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	3.000.00	0.00	1.515.00	1.485.00	1.485.00	0.00
		TA002 | ABASTECIMIENTO DE MATERIALES DE PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS IMPRESIÓN DE FORMULARIOS	32200 | PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	15.000.00	0.00	14.960.00	40.00	40.00	70.00
		TA006 | ABASTECIMIENTO DE MATERIALES DE PLASTICO PARA EL ALMACEN DE LA CPS	34500 | PRODUCTOS DE MINERALES NO METALICOS Y PLASTICOS	3.000.00	0.00	1.450.00	1.200.00	1.485.00	15.00
		TA005 | ABASTECIMIENTO DE UTILES DE ESCRITORIO Y DE COMPUTACION PARA EL ALMACEN DE LA CPS	39500 | UTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA	23.000.00	0.00	16.678.00	6.570.00	6.322.00	248.00
UNIDAD DE PRODUCCIÓN: ASESORIA LEGAL									
ACP09-2024 | Gestionar y optimizar la administración de los recursos economicos disponibles precautelando la sostenibilidad financiera 00	OP001 | ASESORAMIENTO Y ASISTENCIA A LA GESTIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN REGIONAL Y UNIDADES ORGANIZACIONALES	TA008 | GESTION PARA REALIZAR LA PUBLICACION EN EL PERIODICO	25500 | PUBLICIDAD	1000.00	0.00	0.00	1000.00	895.00	105
						000000-04	Total:	9.651.00	

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES
- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES
- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES
- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES
- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

OFICINA NACIONAL
Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
e-mail:
contacto cps.org.bo

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES
- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES
- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES
- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES
- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

PROGRAMA	7210000-06									
ADMINISTRACIÓN	TARIJA									
ACCIÓN A CORTO PLAZO		OPERACIÓN	TAREA	PARTIDA PRESUPUESTARIA	TOTAL APROBADO	MODIFICACIONES PENDIENTES	TOTAL CERTIFICACIÓN	MONTO DISPONIBLE	MONTO A DISMINUIR	SALDO
ESTABLECIMIENTO	POLICONSULTORIO CPS TARIJA									
UNIDAD DE PRODUCCIÓN	ENFERMERIA									
ACP03-2024 | Fortalecer una eficiente y oportuna gestión administrativa, técnica y operativa de Dispositivos Médicos (reactivos, insumos médicos, insumos odontológicos, otros)		OP003 | GESTIONAR LA COMPRA DE INSUMOS MÉDICOS PARA LOS SERVICIOS DE SALUD	TA001 | GESTIONAR LA COMPRA DE INSUMOS PARA EL SERVICIO DE ENFERMERÍA	34200 | PRODUCTOS QUIMICOS Y FARMACEUTICOS	143.308,00	0,00	89.956,80	53.354,20	53.351,00	3,20
							7210000-06	Total	53.351,00	
PROGRAMA	7210000-08									
ADMINISTRACIÓN	TARIJA									
ACCIÓN A CORTO PLAZO		OPERACIÓN	TAREA	PARTIDA PRESUPUESTARIA	TOTAL APROBADO	MODIFICACIONES PENDIENTES	TOTAL CERTIFICACIÓN	MONTO DISPONIBLE	MONTO A DISMINUIR	SALDO
ESTABLECIMIENTO	POLICONSULTORIO CPS TARIJA									
UNIDAD DE PRODUCCIÓN	JEFATURA ADMINISTRATIVA FINANCIERA									
ACP08-2024 | Gestionar y optimizar la administración de los recursos económicos disponibles, destinados a operativizar los servicios de salud a nivel nacional		OP001 | GESTIONAR Y OPTIMIZAR LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS DESTINADOS A OPERATIVIZAR LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA CPS-TJA	TA002 | REALIZAR EL PAGO DE LOS SERVICIOS BÁSICOS ENERGÍA ELÉCTRICA	21200 | ENERGIA ELECTRICA	25.000,00	0,00	18.822,26	6.177,74	1.000,00	5.177,74
			TA003 | REALIZAR EL PAGO DE LOS SERVICIOS BÁSICOS DE AGUA	21300 | AGUA	12.000,00	0,00	4.396,38	7.603,62	5.000,00	2.603,62
			TA005 | REALIZAR EL PAGO DE SERVICIOS DE GAS DOMICILIARIO	21500 | GAS DOMICILIARIO	2.000,00	0,00	0,00	2.000,00	1.200,00	800,00
							7210000-08	Total	7.200,00	
PROGRAMA	7210000-12									
ADMINISTRACIÓN	TARIJA									
ACCIÓN A CORTO PLAZO		OPERACIÓN	TAREA	PARTIDA PRESUPUESTARIA	TOTAL APROBADO	MODIFICACIONES PENDIENTES	TOTAL CERTIFICACIÓN	MONTO DISPONIBLE	MONTO A DISMINUIR	SALDO
ESTABLECIMIENTO	POLICONSULTORIO CPS TARIJA									
UNIDAD DE PRODUCCIÓN	JEFATURA ADMINISTRATIVA FINANCIERA									
ACP06-2024 | Gestionar el desarrollo e implementación de sistemas de información		OP004 | GESTIONAR LOS RECURSOS ECONÓMICOS PARA EL PAGO DEL SERVICIO DE INTERNET DE LA CPS-TJA	TA001 | REALIZAR EL SEGUIMIENTO Y PAGO DEL SERVICIO DE INTERNET	21600 | SERVICIO DE INTERNET Y OTROS	16.596,00	0,00	7.800,00	8.796,00	3.500,00	5.296,00
							7210000-12	Total	3.500,00	
PROGRAMA	7210000-18									
ADMINISTRACIÓN	TARIJA									
ACCIÓN A CORTO PLAZO		OPERACIÓN	TAREA	PARTIDA PRESUPUESTARIA	TOTAL APROBADO	MODIFICACIONES PENDIENTES	TOTAL CERTIFICACIÓN	MONTO DISPONIBLE	MONTO A DISMINUIR	SALDO
ESTABLECIMIENTO	POLICONSULTORIO CPS TARIJA									
UNIDAD DE PRODUCCIÓN	MANTENIMIENTO									
ACP11-2024 | Fortalecer el adecuado funcionamiento y mantenimiento de la infraestructura de los Establecimientos de Salud a nivel nacional		OP002 | ESTABLECIMIENTO DE SALUD EL FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	TA001 | GESTIONAR EL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL INMUEBLE	24110 | MANTENIMIENTO Y REPARACION DE INMUEBLES	10.000,00	0,00	1.392,00	8.608,00	7.000,00	1.608,00
							7210000-18	Total	7.000,00	
PROGRAMA	7210000-10									
ADMINISTRACIÓN	TARIJA									
ACCIÓN A CORTO PLAZO		OPERACIÓN	TAREA	PARTIDA PRESUPUESTARIA	TOTAL APROBADO	MODIFICACIONES PENDIENTES	TOTAL CERTIFICACIÓN	MONTO DISPONIBLE	MONTO A DISMINUIR	SALDO
ESTABLECIMIENTO	POLICONSULTORIO CPS TARIJA									
UNIDAD DE PRODUCCIÓN	RECURSOS HUMANOS									
ACP09-2024 | Administrar con eficiencia el Talento Humano del sistema de la Caja Petrolera de Salud con el fin de contar con personal calificado y idóneo		OP002 | PLANILLAS DE SUELDOS Y SALARIOS Y OTRAS PLANILLAS PRESENTADAS CONFORME A LOS PLAZOS ESTABLECIDOS Y CONFIABLES EN APLICACIÓN A LAS NORMATIVAS LABORALES VIGENTES (SALUD)	TA016 | ELABORACION DEL PROCESO DE ADQUISICION DE LA ROPA DE TRABAJO DEL PERSONAL	32300 | PRENDAS DE VESTIR	21.750,00	0,00	12.940,00	8.810,00	8.500,00	310,00
							7210000-10	Total	8.500,00	
PROGRAMA	000000-05									
ADMINISTRACIÓN	TARIJA									
ACCIÓN A CORTO PLAZO		OPERACIÓN	TAREA	PARTIDA PRESUPUESTARIA	TOTAL APROBADO	MODIFICACIONES PENDIENTES	TOTAL CERTIFICACIÓN	MONTO DISPONIBLE	MONTO A DISMINUIR	SALDO
ESTABLECIMIENTO	POLICONSULTORIO CPS TARIJA									
UNIDAD DE PRODUCCIÓN	RECURSOS HUMANOS									
ACP15-2024 | Administrar con eficiencia el Talento Humano administrativo de la Caja Petrolera de Salud con el fin de contar con personal calificado y idóneo		OP001 | ELABORAR LAS PLANILLAS DE SUELDOS Y SALARIOS Y OTRAS PLANILLAS PRESENTADAS CONFORME PLAZOS FORMATOS ESTABLECIDOS Y CONFIABLES EN APLICACION A LAS NORMATIVAS LABORALES VIGENTES (ADMINISTRACIÓN).	TA004 | ELABORACIÓN DE LAS PLANILLAS DE ASIGNACIONES FAMILIARES EN FORMA MENSUAL PARA EL PERSONAL QUE OCRA DE ESTE BENEFICIO SEGUN NORMATIVA VIGENTE	19600 | ASIGNACIONES FAMILIARES	28.000,00	14.435,00	0,00	13.565,00	11.500,00	65,00
							000000-05	Total	11.500,00	
TOTAL, ORIGEN(DISMINUCIÓN)									103.702,00	
DESTINO(INCREMENTO)										
PROGRAMA	7210000-06									
ADMINISTRACIÓN	TARIJA									
ACCIÓN A CORTO PLAZO		OPERACIÓN	TAREA	PARTIDA PRESUPUESTARIA	TOTAL APROBADO	MODIFICACIONES PENDIENTES	TOTAL CERTIFICACIÓN	MONTO DISPONIBLE	MONTO ADICIONADO	SALDO
ESTABLECIMIENTO	POLICONSULTORIO CPS TARIJA									
UNIDAD DE PRODUCCIÓN	CORDINADOR MEDICO									
ACP03-2024 | Fortalecer una eficiente y oportuna gestión administrativa, técnica y operativa de Dispositivos Médicos (reactivos, insumos médicos, insumos odontológicos, otros)		OP005 | DEVOLUCION DE GASTOS POR COMPRA DE INSUMOS Y MATERIALES MEDICOS A LOS ASEGURADOS	TA001 | DEVOLUCION DE GASTOS POR COMPRA DE INSUMOS Y MATERIALES MÉDICOS A PACIENTES ASEGURADOS POR COMITÉ DE PRESTACIONES	34200 | PRODUCTOS QUIMICOS Y FARMACEUTICOS	100.000,00	0,00	84.156,00	5.843,00	103.702,00	101.947,00
							7210000-06	Total	103.702,00	
TOTAL, DESTINO(INCREMENTO)									103.702,00	

Fuente: *Sistema SIGPP*

La disminución ***ORIGEN*** *se realiza en las diferentes categorías programáticas tal como expone el reporte o formulario* ***FMD-05*** *en las Unidades de Producción, ACPs, operaciones y tareas: La parte descriptiva de las mismas se puede apreciar en detalle en el presente cuadro.*

En el destino ***INCREMENTO,*** *señalar que* ***NO*** *se* ***CREA*** *ninguna operación ni tarea, la presente* **modificación presupuestaria es una intrainstitucional del Grupo 30000 Materiales y Suministros.** *Asimismo, mencionar el incremento de los recursos es al interior de las Operación* ***OP005-Devolución de gastos por compra de insumos y materiales médicos a los asegurados,*** *Tarea:* ***TA001- Devolución de gastos por compra de insumos y materiales médicos a pacientes asegurados por comité de prestaciones*** *alineadas a la* ***ACP-03*** *respectivamente de la Unidad de Producción Coordinador Médico del Policonsultorio C.P.S. Regional Tarija.*

6. *DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO*

El presente proyecto de modificación se encuentra respaldado y sustentado según Informe Técnico remitido por la Unidad Solicitante Ejecutora de la Administración Regional Tarija según ***CITE: ARTJ/JM-0103/2024,*** *(adjunto) y con la solicitud de elaboración de Proyecto de Modificación POA emitido por el Responsable de la Acción de Corto Plazo correspondiente según nota* ***CITE: OFN/DNS/DNPS/DNF-INF-0036/2024*** *en cumplimiento al Artículo 18 del Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones (RESPO).* ***"Asimismo se aclara que la presentación de los documentos, el orden y contenido de los mismos es de entera responsabilidad de la Unidad***

OFICINA NACIONAL
Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
e-mail:
contacto cps.org.bo

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES
- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES
- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES
- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES
- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

***Solicitante Ejecutora de la Administración Regional Tarija"**. La documentación técnica que respalda a este requerimiento de modificación POA es la siguiente:*

- ✓ ***"Informe MOD0071: Modificación POA Presupuesto para devolución de insumos médicos ADM. Regional Tarija"** mediante **CITE: OFN/DNS/DNPS/DNF-INF-0036/2024,** firmado por el Responsable de Reactivos de Laboratorio, Dispositivos Médicos e Insumos y por el Director Nacional de Salud.*

- ✓ ***CITE: ARTJ/0460/2024** con referencia a **"Remisión CITE: ARTJ/JM/0130/2024 Informe complementario de justificación sobre la necesidad de devoluciones de gastos de insumos médicos a los asegurados de la Regional Tarija, MOD0071/TJA0007/2024, observaciones subsanadas",** firmado por la Administradora Regional de la C.P.S. Tarija.*

- ✓ *Nota **CITE: ARTJ/JM/0130/2024** con referencia a **"Informe complementario de justificación sobre la necesidad de devoluciones de gastos de insumos médicos a los asegurados de la Regional Tarija",** firmado por el Jefe Médico de la C.P.S. Regional Tarija.*

- ✓ *Nota **CITE: ARTJ/0423/2024** con referencia a **"Informe técnico modificación POA y Presupuesto MOD0071/TJS0007/2024 (Devo. Insumos médicos de la C.P.S. Regional Tarija gestión 2024",** firmado por la Administradora Regional de la C.P.S.Tarija.*

- ✓ *Nota **CITE: ARTJ/JAF/POA/PPTO. N°0014/2024** con referencia a **"Informe técnico modificación POA y Presupuesto MOD0071/TJA0007/2024 (Devo. Insumos médicos de la C.P.S. Regional Tarija gestión 2024",** firmado por los Responsables del POA y Presupuesto y por el Jefe Administrativo Financiero.*

- ✓ ***"Justificación sobre la necesidad de insumos médicos para devolución a los asegurados"** mediante **CITE: ARTJ/JM/0103/2024,** firmado por el Jefe Médico de la C.P.S. Tarija.*

- ✓ ***CITE: ARTJ/RRHH-0277/2024** con referencia a **"Informe técnico para liberación presupuestaria de partidas (Recursos Humanos) ajustado a disposición para otras unidades donde se requiere presupuesto",** firmado por la Responsable de Recursos Humanos C.P.S. Tarija.*

- ✓ ***CITE: ARTJ/ENF-063/2024** con referencia a **"Liberación de presupuesto",** firmado por la Responsable de Enfermería C.P.S. Tarija.*

- ✓ ***CITE: ARTJ/JAF-0162/2024** con referencia a **"Informe técnico de liberación de presupuesto",** firmado por la Unidad solicitante y por la Administradora Regional C.P.S. Tarija.*

- ✓ ***CITE: ARTJ/SEG/MAT-041/2024** con referencia a **"Informe técnico de liberación de presupuesto",** firmado por la Responsable de Mantenimiento y Servicios Generales C.P.S. Tarija.*

- ✓ ***CITE: ARTJ/0392-B/2024** con referencia a **"Liberación de presupuesto",** firmado por la Administradora Regional C.P.S. Tarija.*

- ✓ ***CITE: ARTJ/ALM.GRAL-017/2024** con referencia a **"Informe técnico de liberación de presupuesto",** firmado por la Responsable de Almacén General y por la Jefa Administrativa Financiera C.P.S. Tarija.*

- ✓ ***CITE: ARTJ/A.L.N. 084/2024** con referencia a **"Liberación de presupuesto de las partidas 25500-26990",** firmado por el Asesor Legal C.P.S. Tarija.*

- ✓ *Formulario FMOD-02 -SIGPP – Resumen Presupuestario (Documento Original).*

OFICINA NACIONAL
Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
e-mail:
contacto cps.org.bo

ADMINISTRACIONES
DEPARTAMENTALES
- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba
REGIONALES
- Camiri
- Sucre
- Tarija
ZONALES
- Oruro
- Potosí
- Trinidad
SUBZONALES
- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

- ✓ *Formulario FMOD-04 – SIGPP – Resumen Formulario de validación y requerimiento del REACP (Documento Original).*

- ✓ *Documentos adjunto un total de fojas Nº 61.*

7. CONCLUSIONES

- *En consideración de la solicitud de modificación POA de la Unidad Solicitante Ejecutora, se verifica que la solicitud de modificación POA se encuentra en el marco del Artículo 20 de NB-SPO y el Articulo 18 del RE-SPO, misma que adjunta como respaldo el Informe Técnico respectivo y solicitud de elaboración de Proyecto de Modificación POA del RE-ACP correspondiente.*

- *El presente proyecto se limita a la verificación de la modificación POA (modificación, ajuste, creación de operación y/o tareas) registrados en el Sistema SIGPP mismo que esté enmarcados dentro de las NB-SPO articulo 20 y RE-SPO artículo 18 inciso b); la evaluación técnica de la necesidad o requerimiento es analizado, evaluado y viabilizado por el Responsable de la Acción de Corto Plazo RE-ACP correspondiente; asimismo la División Nacional de Presupuesto dependiente del Departamento Nacional Administrativo Financiero y Dirección Nacional Administrativa Financiera es responsable de elaborar el Informe Técnico Presupuestario en cumplimento al Reglamento Específico de Sistema de Presupuesto (RE-SP) según Articulo Nº19.*

- *En cumplimiento a Estatuto Orgánico de la Caja Petrolera, las **Administraciones Departamentales, Regionales, Zonales, Sub Zonales e Instituto Oncológico Nacional** estarán a cargo de un **Administrador** quien es representante legal de la Institución en su ámbito de competencia territorial tiene **bajo su responsabilidad la administración de los recursos materiales, financieros y humanos,** a través de un poder amplio y suficiente otorgado por el Director Ejecutivo; por tanto, las Administraciones Departamentales, Regionales, Zonales, Sub Zonales e Instituto Oncológico Nacional **SON EXCLUSIVOS RESPONSABLES** de la programación, **modificación** y **correcta ejecución** de su **POA y Presupuesto aprobado 2024** en el marco y cumplimiento de Normativa Legal, Ley 1178, Normas Básicas Sistema de Administración de Bienes y Servicios, D.S. 181 y normativas conexas. Asimismo, en Oficina Nacional las Unidades Solicitantes Ejecutoras son responsables de la correcta ejecución de los recursos de acuerdo a la programación del POA, Presupuesto de la presente gestión 2024 y cumplimiento a normativa legal.*

8. SUGERENCIAS:

*Por lo tanto, en cumplimiento a Normativa Legal inherente y según Artículo 18 del Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones (RE- SPO), se remite el presente **Proyecto de Modificación del POA 2024** para su consideración y posterior remisión al Director General Ejecutivo previo se debe realizar el análisis presupuestario mediante Informe Técnico correspondiente a efectuarse por la División Nacional de Presupuesto dependiente de la Dirección Nacional Administrativa Financiera, además del Informe Legal inherente elaborado por el Departamento Nacional de Asesoría Legal de Oficina Nacional que determine que la modificación POA-Presupuesto no contraviene ninguna normativa legal....".*

CONSIDERANDO:

Que, el Departamento Nacional de Asesoría Legal emitió el Informe Legal CITE: OFN/DGE/DNAL-INF-0199/2024 de 04 de diciembre de 2024, se concluye que existen explicaciones técnicas y argumentos legales que sustentan la MODIFICACIÓN POA - PRESUPUESTO ADMINISTRACIÓN REGIONAL TARIJA CÓDIGO: MOD0071/TJA0007/2024, mismas que no contravienen a las normas legales vigentes aplicables al presente caso, por lo que debe tramitarse conforme procedimientos administrativos, técnicos y legales establecidos. Asimismo, puntualiza que los aspectos técnicos determinados plasmados en los Informes Técnicos con CITE: OFN/DAF/DNAF/DNPT-INF-0042/2024 de fecha 22 de noviembre de 2024, CITE:

OFICINA NACIONAL
Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
e-mail:
contacto cps.org.bo

OFN/DGE/DNPD/UNGP-INF-0055/2024 de fecha 29 de noviembre de 2024, son de responsabilidad exclusiva de las instancias facultadas para tal efecto.

POR TANTO:

EL HONORABLE DIRECTORIO DE LA CAJA PETROLERA DE SALUD EN USO DE SUS ESPECÍFICAS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES.

RESUELVE:

PRIMERO. - APROBAR, los Informes Técnicos con CITE: OFN/DAF/DNAF/DNPT-INF-0042/2024 de fecha 22 de noviembre de 2024, CITE: OFN/DGE/DNPD/UNGP-INF-0055/2024 de fecha 29 de noviembre de 2024 y el Informe Legal CITE: OFN/DGE/DNAL-INF-0199/2024 de 04 de diciembre de 2024, relativo a la MODIFICACIÓN POA - PRESUPUESTO ADMINISTRACIÓN REGIONAL TARIJA CÓDIGO: MOD0071/TJA0007/2024.

SEGUNDO. - APROBAR, la MODIFICACIÓN POA - PRESUPUESTO ADMINISTRACIÓN REGIONAL TARIJA CÓDIGO: MOD0071/TJA0007/2024, que incrementa el presupuesto para (MATERIALES Y SUMINISTROS) "Devolución de gastos por compra de insumos y materiales médicos a los asegurados, incrementando el presupuesto de la Categoría Programática – Actividad 7210000-06, partida 34200 (Productos Químicos y Farmacéuticos), el importe de Bs103.702.- (CIENTO TRES MIL SETECIENTOS DOS 00/100 BOLIVIANOS), importe que no incrementa ni disminuye el presupuesto aprobado para la CPS en la presente gestión, conforme los argumentos técnicos y legales que sustentan la presente Resolución.

TERCERO. - ENCOMENDAR, a la Dirección General Ejecutiva de la Caja Petrolera de Salud, la estricta ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Registrese, comuníquese, archívese y envíese copias a la Dirección Ejecutiva, Dirección Administrativa Financiera y Asesoría Legal Nacional y las instancias que corresponda.

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES
- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES
- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES
- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES
- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

Dra. Nila Heredia Miranda
PRESIDENTE HONORABLE DIRECTORIO

Lic. José Roberto Ballesteros Coca
RPTTE. ESTATAL DEL MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES

Cra. María Rosa Paz Castellanos
RPTTE. LABORAL DE LAS EMP. NO PETROLERAS

Sr. Walter Suarez Escalera
RPTTE. LABORAL PASIVO (Y.P.F.B.)

Lic. Rosario Acebey Serrano
RPTTE. PATRONAL DE LAS EMP. PETROLERAS

Sr. Miguel Angel Natusch Cabrera
RPTTE. LABORAL DE LAS EMP. NO PETROLERAS